

141000
Bogotá, D.C.

CORREO CERTIFICADO

Doctora
CLAUDIA BARRERO LOZANO
Apoderada Especial
0117 COLENER S.A.S
Carrera 9 No. 74 – 08 Oficina 305
Fax (1) 3268610
Teléfono (1) 3268600
Bogotá, D.C.

Referencia: 2010050838
190 Autorización Traspasos
39 Respuesta Final
Sin Anexos

Respetada doctora Claudia:

Me refiero a su solicitud de autorización para la realización de una oferta pública de adquisición – OPA –, de mínimo una (1) acción ordinaria y máximo cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos (43.442) acciones ordinarias de la Compañía de Electricidad de Tuluá S.A. ESP, en adelante CETSA, que representan respectivamente el 0,0003% y el 13,09% de las acciones en circulación del emisor, por parte de Colener S.A.S, a un precio por acción de \$582.994 moneda legal colombiana.

En uso de las facultades otorgadas en el numeral 7° del literal A) del artículo 11.2.1.4.51 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 6.15.2.1.6 del citado decreto, este Despacho considera que para los efectos de esta operación se ha dado cumplimiento a lo previsto en los artículos 6.15.2.1.2 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, por lo que autoriza la realización de la mencionada Oferta Pública de Adquisición.



Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Con base en lo anterior, con un día hábil de antelación a la publicación del primer aviso de oferta, Colener S.A.S deberá allegar el cuadernillo con sus anexos correspondientes¹.

Adicionalmente, el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. El primer aviso de oferta deberá publicarse dentro de los cinco (5) días comunes contados a partir de la fecha del presente oficio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010. Los demás avisos, que no podrán ser inferiores a tres (3) incluido el primero, deben publicarse con intervalos no mayores a cinco (5) días comunes.

En todo caso, conforme con lo previsto en el artículo 6.15.2.1.22 del Decreto 2555 de 2010, la oferta deberá ser formulada dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que se perfeccione la transacción dio origen a la OPA sobreviniente, esto es, el 30 de julio de 2010.

Los mencionados avisos deberán publicarse diariamente en el boletín oficial de la bolsa de valores, hasta el día en que finalice la etapa de recepción de las aceptaciones.

- b. La fecha en la cual se inicie el plazo para recepción de las aceptaciones no podrá ser inferior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que se publique el primer aviso de oferta.
- c. El plazo para la aceptación de la presente oferta será de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en la cual se inicie el plazo para la recepción de las aceptaciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 5.2 del cuadernillo de oferta.
- d. La realización de la oferta está condicionada a que de forma previa a su formulación, esto es, antes de la publicación del primer aviso, el oferente acredite en debida forma ante la Bolsa de Valores de Colombia S.A., la constitución de las garantías previstas en los documentos que soportan la presente autorización, así como aquellas observaciones que pudieran ser efectuadas por la citada entidad.

Una copia de los mencionados avisos deberá remitirse a esta Superintendencia el día hábil siguiente a la respectiva publicación².

¹ Esta información deberá ser radicada citando el número 2010050838 y utilizando la Actividad 41 "Información Documentos Finalizados"

² Esta información deberá ser radicada citando el número 2010050838 y utilizando la Actividad 41 "Información Documentos Finalizados"



Dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración de la oferta, el oferente deberá informar a la Superintendencia Financiera la cantidad de acciones compradas y el precio de negociación conforme lo establece el artículo 6.16.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010².

Se reconoce personería para actuar en los términos del poder allegado, mediante radicación 2010050838 del 19 de julio de 2010.

En los anteriores términos esta Superintendencia ha dado respuesta a su solicitud, expresando que cualquier inquietud adicional con gusto le será resuelta.

Atentamente,

JEANNETTE FORIGUA ROJAS
Superintendente Delegada para Emisores,
Portafolios de Inversión y Otros Agentes

Elaboró: VVR/LTH
Revisó: ARV

